

R. N. S. M. de quince de Julio de mil ochocientos veinte
 y ocho y que por consecuencia la suma que componen
 los dos años citados, deducida su aplicación gradualmente
 en cuenta de los desembolsos en que se usará a todo el
 pueblo, citándose en el caso de que el S. M. con su honrada
 autoridad en este punto de las contribuciones se dé un man-
 danado precavido a estos efectos, para que se cumpla
 lo que se declara de lo que por tal concepto
 han percibido antes de estar cubiertos integralmente
 los cupos a la R. N. Hacienda, sin perjuicio de que aun
 de ya lo estén cubriendo p. lo que está obligado en
 plaza de de su celo y eficacia, se les entregue la parte
 que legítimamente se les corresponde por el referido tres
 y medio por ciento.

Funciones } Se crean en este Ayuntamiento los cuantos presentados para
 Cuentas de los señores D. Fulgencio Rivero y D. Antonio Buen
 suizo de honor gov.
 P. D. Howell }
 uno del gaste causado en las funciones del Domingo de
 Ramal y el día 1.º del mes de Abril y 1.º de Julio, a saber
 tres la primera a la cantidad de ochenta y siete reales
 y ocho maravedíes y la segunda a doscientos tres reales y ochenta
 maravedíes por este Ayuntamiento, a saber: Repara-
 ción y desde luego se deposita el competente libramen-
 to p. el abono de la cantidad que deviene.

Reparación } Crease la cuenta que presentan los señores Capitulares
 Reparación del de D. Juan Botigay y D. Fulgencio Rivero del gaste originado
 Lucio. }
 por la reparación del Puente situado en el barrio
 de S. Lucio y reparación del camino que va a S. Juan
 y asciende a la suma de ciento noventa y cuatro reales.

